

# **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 24 de Julio de 2003.**

## **ORDEN DEL DÍA**

### **HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

- 1.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 08/03: PRESIDENCIA
- 2.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 11/03: PRESIDENCIA
- 3.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 13/03: PRESIDENCIA
- 4.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO Nº 3/03: AGRICULTURA
- 5.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 16/03: DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
- 6.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 14: PRESIDENCIA
  
- 7.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 03/03: SERVICIO DE CARRETERAS.
- 8.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 03/03: DEPARTAMENTO DE URBANISMO.
- 9.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 04/03: DEPARTAMENTO DE URBANISMO.
- 10.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 03/03: DEPARTAMENTO DE CULTURA.
- 11.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 03/03: DEPARTAMENTO DE ARTESANÍA.
- 12.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 02/03: DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.
- 13.- RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS Nº 3/03: DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.
- 14.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 09/03: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA.
- 15.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 10/03: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA.
- 16.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 03/03: DEPARTAMENTO DE URBANISMO.
- 17.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 12/03: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA.
- 18.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 15/03: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.
- 19.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 05/03: DEPARTAMENTO DE TURISMO.
- 20.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 04/03: DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.

### **ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PERSONAL**

- 21.- PROPUESTA DEDICACIÓN EXCLUSIVA CONSEJEROS CORPORACIÓN.
- 22.- REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.
- 23.- PROPUESTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO: MES DE AGOSTO.
- 24.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN Nº 2055/03: SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN DE GOBIERNO:  
AGOSTO.

### **AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

25.- MOCIÓN P.S.C.- P.S.O.E.: SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO ALEGACIONES AL PROYECTO DE DECRETO PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE LA LEY 17/2003, DE 10 DE ABRIL DE PESCA DE CANARIAS.

# **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 24 de Julio de 2003.**

## **CONSTITUCIÓN:**

**Lugar:** Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

**Fecha:** 24 de Julio de 2003

**Comienzo:** 11:00:00

**Terminación:** 11:40:00

**Carácter:** extraordinaria

## **ASISTENTES:**

**Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ**

## **Consejeros:**

### **Asistentes:**

DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ ; PRESIDENTE

DON CÁNDIDO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

DOÑA ANA BELÉN GARCÍA MORALES ; CONSEJERA

DON JUAN RAMÓN ABREU GUTIÉRREZ ; CONSEJERO

DOÑA ISABEL CRISTINA CEJAS ACOSTA ; CONSEJERA

DOÑA MILAGROS DEL VALLE PADRÓN CHACÓN ; CONSEJERA

DON LUIS DIEGO BARRERA QUINTERO ; CONSEJERO

DON JOSÉ FRANCISCO ARMAS PÉREZ ; CONSEJERO

DON LUCIANO EUTIMIO ARMAS MORALES ; CONSEJERO

DON JUAN CARLOS PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

DOÑA REGINA GARCÍA CASAÑAS ; CONSEJERA

DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO

DON JUAN PADRÓN MORALES ; CONSEJERO

DON FRANCISCO MORALES FERNÁNDEZ ; SECRETARIO ACCIDENTAL

DOÑA MIDALIA QUINTERO MACHÍN ; JEFA NEGOCIADO SECRETARÍA

DOÑA CARMEN DEL CRISTO GUILLÉN CASAÑAS ; INTERVENTORA ACCIDENTAL

**Ausentes:**

**Secretario General:** DON FRANCISCO MORALES FERNÁNDEZ

**Interventora Accidental:** Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

**Jefa Negociado Secretaría:** Doña Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

## **1.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 08/03: PRESIDENCIA**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Desde la Presidencia de esta Entidad, durante los ejercicios 2000, 2001 y 2002, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse, con cargo a la empresa Endesa Distribución Eléctrica S.L., con C.I.F. A35543255.

Siendo informados por el Servicio de Intervención por N.S.I. 666, que se adjuntan; en las que informan y formulan reparo sobre las facturas que se adjuntan al expediente de reconocimiento:

**"1) Los gastos que se pretenden corresponden a los ejercicios 2000, 2001 y 2002, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 154.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:**

*Artículo 154.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".*

*Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario"*

**2)De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.**

**3)Se adjunta documento contable acreditativo de la existencia de crédito con cargo al Presupuesto 2003."**

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relacionan los datos de las facturas pendientes de pago en los ejercicios anteriores:

<b>EMPRESA</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	B82846817	Suministro eléctrico Puerto Estaca – Antena Colec. S.G. Loc. Puerto de Hierro.	14,11€
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	B82846817	Suministro eléctrico Puerto Estaca – Antena Colec. S.G. Loc. Puerto de Hierro.	14,90 €
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	B82846817	Suministro eléctrico Puerto Estaca – Antena Colec. S.G. Loc. Puerto de Hierro.	12,96 €
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	B82846817	Suministro eléctrico Puerto Estaca – Antena Colec. S.G. Loc. Puerto de Hierro.	13,05 €
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	B82846817	Suministro eléctrico Puerto Estaca – Antena Colec. S.G. Loc. Puerto de Hierro.	13,64 €
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	B82846817	Suministro eléctrico Puerto Estaca – Antena Colec. S.G. Loc. Puerto de Hierro.	12,80 €
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	B82846817	Suministro eléctrico Puerto Estaca – Antena Colec. S.G. Loc. Puerto de Hierro.	13,64 €
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	B82846817	Suministro eléctrico Puerto Estaca – Antena Colec. S.G. Loc. Puerto de Hierro.	13,22 €
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	B82846817	Suministro eléctrico Puerto Estaca – Antena Colec. S.G. Loc. Puerto de Hierro.	13,91 €
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	B82846817	Suministro eléctrico Puerto Estaca – Antena Colec. S.G. Loc. Puerto de Hierro.	12,83 €
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	B82846817	Suministro eléctrico Puerto Estaca – Antena Colec. S.G. Loc. Puerto de Hierro.	14,02 €
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	B82846817	Suministro eléctrico Puerto Estaca – Antena Colec. S.G. Loc. Puerto de Hierro.	13,26 €
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	B82846817	Suministro eléctrico Puerto Estaca – Antena Colec. S.G. Loc. Puerto de Hierro.	12,75 €
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	B82846817	Suministro eléctrico Puerto Estaca – Antena Colec. S.G. Loc. Puerto de Hierro.	13,16 €

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

### **PROPONE**

**1º.- Solventar el Reparó.**

**2º.- Aprobar el reconocimiento de crédito, según el listado transcrito anteriormente, por importe total de 188,25 €."**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## 2.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 11/03: PRESIDENCIA

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, de fecha 17 de junio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Desde la Presidencia de esta Entidad, durante el ejercicio 2001, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse, con cargo a la empresa Endesa Distribución Eléctrica S.L., con C.I.F. A35543255.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

*"Adjunto se remiten las siguientes facturas de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con C.I.F. nº B-82846817, de la que esta Intervención emite el siguiente informe:*

REFERENCIA	DIRECCION	FECHA	IMPORTE
1224925	LCDO. BUENO, (ANTENA 3)	20-09-01 AL 16-11-01	11,12 €
1224923	LCDO. BUENO, (ANTENA 3)	20-09-01 AL 16-11-01	11,12 €

TOTAL ..... 22,24 €

1. El gasto que se pretende corresponde al ejercicio de 2001, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 154.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

*Artículo 154.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".*

*Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario"*

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

*Se adjunta documento contable acreditativo de la existencia de crédito con cargo al Presupuesto 2003."*

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relacionan los datos de las facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

EMPRESA	C.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	B82846817	Suministro eléctrico edificio Licenciado Bueno, desde 20/09/01 al 16/11/01.	11,12	0000.1111.22100
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	B82846817	Suministro eléctrico edificio Licenciado Bueno, desde 20/09/01 al 16/11/01.	11,12	0000.1111.22100

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

## PROPONE

1°.- Solventar el Reparó.

2°.- Aprobar el reconocimiento de crédito, según el listado transcrito anteriormente, por importe total de 22,24 €."

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### 3.- RECONOCIMIENTO DE CREDITOS 13/03: PRESIDENCIA

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, de fecha 24 de junio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

" Durante el ejercicio 1998 se formuló el "Convenio Específico para la Extensión del Servicio Público esencial de Televisión Privada en la isla de El Hierro", entre Retevisión I, S.A. y esta Institución, no pudiendo efectuarse el pago correspondiente.

Visto el informe adjunto, formulado por el Jefe de Protocolo de esta Presidencia, Don Raúl Álamo Panizo.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

"1.- El gasto que se pretende corresponde al ejercicio de 1998, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 154.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

*Artículo 154.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".*

*Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".*

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.-Se adjunta documento contable acreditativo de la existencia de crédito con cargo al Presupuesto 2003.”

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona la factura pendiente de pago en el ejercicio 1998.

<b>EMPRESA</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>	<b>APLICACIÓN</b>
Retevisión I, S.A.	A- 62275680	Pago factura en relación al Convenio de instalación de equipos de Televisión.	12.919,29	0001.5211.7700 0

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de la factura anteriormente relacionada, según documento contable que se adjunta, por medio del presente se

### **PROPONE**

**1º.- Solventar el Reparó.**

**2º.- Aprobar el reconocimiento de crédito, según el listado transcrito anteriormente, por importe total de 12.919,29 €."**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

#### **4.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO N° 3/03: AGRICULTURA**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura, de fecha 19 de junio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002 se originaron unos compromisos extras, que no se pudieron abonar con el Presupuesto de dicha anualidad.



El Departamento de Intervención en NSI 621/180 ha informado de lo siguiente:

*“1.- Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2001, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:*

***Artículo 154.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.***

***Artículo 157.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.***

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.*

*3.- Se adjunta relación de los documentos contables acreditativos de la disponibilidad de crédito con cargo al Presupuesto 2003.*

En la N.S.I. 683/199 ha informado de lo siguiente:

*“1.- Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2001, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:*

***Artículo 154.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.***

***Artículo 157.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.***

*2.- Asimismo, se formula reparo en virtud del mismo precepto legal a la siguiente factura:*

- *Factura nº 00571-GC, de la empresa NOVOTEC CONSULTORES S.A., por importe de 12.600 euros.*

*a) No ha sido autorizada por el órgano competente conforme a lo dispuesto en el artículo 11º de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

*b) No se ha seguido el procedimiento de contratación establecido en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que por su cuantía excede de la consideración de contrato menor.*

*3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.*

*4.- Se adjuntan documentos contables acreditativos de la existencia de crédito con cargo al Presupuesto 2003.*

El Servicio de Intervención también ha informado en las N.S.I. 749/217 y 773/221 de lo siguiente:

*“1.- Las facturas presentadas corresponde a gastos realizados en el ejercicio 2002, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:*

**Artículo 154.5:** “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

**Artículo 157.1:** “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Se adjunta documento contable acreditativo de la disponibilidad de crédito con cargo al Presupuesto 2003.

En cuanto a los reparos planteados por el por el Servicio de Intervención decir que han sido subsanadas, todas aquellas facturas que no estaban autorizadas por el órgano competente.

Respecto a la factura de la empresa NOVOTEC CONSULTORES, S.A. según se manifiesta, en los contactos iniciales el presupuesto no superaba el procedimiento de contratación a que hace mención el Servicio de Intervención, pero al ampliarse el tiempo de servicio se vio superada la cantidad en principio acordada.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago:

Nº FACTURA	DNI	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
559479	B82846817	UNELCO ENDESA	ELECTRICIDAD	10,22	080 0 7111 22100
528691	B82846817	UNELCO ENDESA	ELECTRICIDAD	11,77	0800 7111 22100
500491025	B82846817	UNELCO ENDESA	ELECTRICIDAD	11,12	0800 7111 22100
A 95013	A38390720	QUIAGRO TENERIFE, S.A.	PICADORA, MOTOR ELECTRICO	3266,97	0800 7111 48100
00570 GC	A78068202	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	ELABORACIÓN PROCEDIMIENTO	12.600,00	0800.7111.22706
200211210	42074453R	TOMAS AFONSO BELTRÁN	TINTA HP	61,85	0800.7111.21600
723	A35313170	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	CONEXIÓN CISTIA	126,21	0800 711122200
729	A35313170	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	CONEXIÓN CISTIA	56,79	08007111 22200
28-G9P0-067850	A78923125	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.L.	MOVIL 619706681	110,68	08007111 22200
28-G9P0-067881	A78923125	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.L.	MOVIL 649967993	68,83	08007111 22200

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

## PROPONE

### 1.- Solventar los reparos y continuar con la tramitación del expediente.

**2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de dieciséis mil trescientos veinticuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (16.324,44 €)."**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, solicitando información sobre el pago a Novotec Consultores S.A., por el concepto de "elaboración procedimiento".

Por la Sra. Consejera de Hacienda, **Doña Isabel Cristina Cejas Acosta**, se informa que se han contratado los servicios de esa empresa para la elaboración de un manual de procedimientos generales, que está actualmente en borrador. Se lleva a cabo a través de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, mediante Convenios con el ICFEM, y se está ejecutando una 4ª Fase.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Morales**, manifestando que desearía ver el borrador del manual de procedimientos.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con el voto en contra del Sr. Consejero por el P.N.C. y la abstención de los dos Sres. Consejeros por el P.S.O.E., dictamina favorablemente aprobar la anterior propuesta".**

**EL PLENO, con el voto en contra del Sr. Consejero por el P.N.C. y la abstención de los Sres. Consejeros por el P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## **5.- RECONOCIMIENTO DE CREDITOS N° 16/03: DEPARTAMENTO DE CONTRATACION**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, de fecha 03 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde el Departamento de Contratación de esta Entidad, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

1.- Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2002, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

*Artículo 145.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulo s de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan a expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 157.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

2.- En cuanto a las facturas presentadas correspondientes a los gastos de publicaciones de licitación de obras y suministros se informa, que en los correspondientes pliegos de contratación se recoge lo siguiente: *“Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación en los Boletines oficiales correspondientes y en un periódico de cada provincia por una sola vez,...”*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

<b>EMPRESA/TITULAR</b>	<b>C.I.F./N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>	<b>APLICACIÓN</b>
				<b>PRESUPUESTARIA</b>
Boletín Oficial de La Provincia	B-38085551	Gastos publicación licitación obras “Red de Abastecimiento Pozo de La Salud”	310,17	0100.1211.226.02
Editorial Leoncio Rodríguez, S.A.	A38017844	Gastos publicación licitación obras “Red de Abastecimiento Pozo de La Salud”	250,42	0100.1211.226.02
Canaria de Avisos, S.A.	A38011623	Gastos publicación licitación obras “Red de Abastecimiento Pozo de La Salud”	359,10	0100.1211.226.02

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

### **PROPONE**

1.- Solventar los reparos y continuar con la tramitación del expediente de gastos de publicidad de 2002.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de novecientos diecinueve euros con sesenta y nueve céntimos (919,69 €)."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, preguntando por las facturas relacionadas, por el concepto de "Gastos publicación licitación obras “Red de Abastecimiento Pozo de La Salud”.

Considera que si la obra es por Administración sí corresponde al Cabildo; pero si es por Empresa, entiende que sería ésta la que tendría que abonar los gastos de publicación.

Le responde el **Sr. Secretario** que el procedimiento normal es que lo abone el Cabildo y se reclame, posteriormente, a la Empresa el reintegro de la cantidad correspondiente. Otra cosa es que esta factura es del año anterior y no se había procedido a su pago.

Por el **Sr. Consejero del P.N.C.** se pregunta si se dará cuenta a la Comisión cuando por la Empresa se proceda al reintegro de la cantidad.

El **Sr. Presidente Accidental**, Don Cándido Padrón Padrón, manifiesta que no habría ningún inconveniente.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## **6.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 14: PRESIDENCIA**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, de fecha 04 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Vista la factura emitida en la anualidad del 2000, remitida a esta Presidencia, que por diversos motivos no fue abonada, siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación.

<b>EMPRESA/ TITULAR</b>	<b>C.I.F./N.I.F.</b>	<b>Nº FTRA..</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARI A</b>
VIAJES ECOTOURS, S.A.	A-35.015.312	3246	Viaje Vde – Tfn – Lpa	104,22	0500.1111.23 100
			Viaje Lpa – Tfn - Vde	€	
			TOTAL	104,22	
				€	

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de la factura anteriormente relacionada, según documento contable que se adjuntan, por medio del presente se

## **PROPONE**

**Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 104,22 €."**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **7.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 03/03: SERVICIO DE CARRETERAS.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Obras Públicas, de fecha 05 de junio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde el Servicio de Carreteras de Obras Públicas (Carreteras Insulares) de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº FAC.	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS
19566	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	2 vales gas-oil	231,15
19568	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	1 vale gas-oil	24,00
19571	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	1 vale gas-oil	91,50
19572	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	3 vales gas-oil	82,25
19573	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	3 vales gas-oil	306,50
19579	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	6 vales gas-oil	310,61
19581	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	5 vales gas-oil	105,71
19592	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	1 vale gas-oil	38,90
19598	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	2 vales gas-oil	23,70
04301	Juan Morales Castañeda	42035380-M	2 ruedas 205x16	204,66
F0026678	Kimi Red Canarias	B-29746625	Kimi Zinc brillante (AER	675,34

050	Fronpeca, S.L.	B-38032298	22 m3 de hormigón carreteras Pie Risco	2.008,46
271	David Alamo Panizo	78409634-N	Sirena para 4x4 con altavoces y amplificador etc.	1.790,75
236	David Alamo Panizo	78409634-N	Molde para pintado carreteras	212,76
220146	Codipehi, S.L.	B-38661138	Aceite Helix D. Plus 15W40 1L, Filtro aceite	42,70
220256	Codipehi, S.L.	B-38661138	Cubierta 12,00/20 autoclave	514,94
220762	Codipehi, S.L.	B-38661138	Por desmontar y montar cámara, una cubierta	78,35
220972	Codipehi, S.L.	B-38661138	1 Cámara 12.00-20, 1 cubierta 6000 Year 12.00- 20	469,63
221028	Codipehi, S.L.	B-38661138	Por cambio cubiertas, por 1 cámara , 1 cubierta Year 12.00-20	491,08
221389	Codipehi, S.L.	B38661138	4 cubiertas Dunlop 10 R15	669,20
221363	Codipehi, S.L.	B-38661138	6 Mitas 14.00-24 TG02 16PR, 6 Válvulas	3.486,96
5309	Mª Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Cargador Alcatel EASY	17,88
5582	Mª Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Funda neopreno Nokia 8210	14,27
F/358/000776 6	Finanzauto, S.A.	A-28006922	3 bombas ref. 8F9866 y cuchilla	358,53
712/02	Consejería de Obras Públicas	S-3511001-D	Ensayos, muro carretera Sabinosa - El Pozo	75,10
003	Abel González Padrón	78402853-Q	Trabajos realizados para El Cabildo	331,31
8552	Luis Cano Padrón	41847799-N	Varias herramientas carreteras años 2000, 2001 y 2002	63,05
8551	Luis Cano Padrón	41847799-N	Varias herramientas carreteras años 2000, 2001 y 2002	213,51
8550	Luis Cano Padrón	41847799-N	Varias herramientas carreteras años 2000, 2001 y 2002	191,72
8549	Luis Cano Padrón	41847799-N	Varias herramientas carreteras años 2000, 2001 y 2002	273,52
8548	Luis Cano Padrón	41847799-N	Varias herramientas carreteras años 2000, 2001 y 2002	265,61
8547	Luis Cano Padrón	41847799-N	Varias herramientas carreteras años 2000, 2001 y 2002	214,74
8546	Luis Cano Padrón	41847799-N	Varias herramientas carreteras años 2000, 2001 y 2002	2198,10
4197	Luis Cano Padrón	41847799-N	Varias herramientas	1536,77

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

## **PROPONE**

**1.- Solventar los reparos del Departamento de Intervención y continuar con la tramitación del expediente, siendo los reparos de las facturas los siguientes:**

**Artículo 154.5:** No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

**Artículo 157.1:** Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

**2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTISÉIS CENTIMOS (17.613,26 €)".**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que, más que una pregunta sería una sugerencia: ¿porqué se compra todo en la misma ferretería y no en otra?.

Le responde el Sr. Presidente Accidental, **Don Cándido Padrón Padrón**, manifestando que la intención es crear un Departamento de Compras, que se encargue de diversificar las compras y evitar estas situaciones.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que en todas las legislaturas ha observado este mismo problema y que su voto siempre ha sido que si se debe se ha de pagar. Entiende que no se pueden seguir trayendo facturas de 1999, del 2000 o de otras anualidades. Las Empresas han de traer las facturas en el Ejercicio Económico, o incluso en los dos meses posteriores a la realización del trabajo o suministro.

A continuación, interviene el Sr. Consejero de Obras Públicas, **Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez**, manifestando que él también lo ha planteado y está de acuerdo en que se ha de controlar de alguna forma.



**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con el voto en contra del Sr. Consejero por el P.N.C. y la abstención de los dos Sres. Consejeros por el P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".**

**EL PLENO, con el voto en contra del Sr. Consejero por el P.N.C. y la abstención de los Sres. Consejeros por el P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## **8.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 03/03: DEPARTAMENTO DE URBANISMO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Urbanismo, de fecha 05 de junio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde el Departamento de Urbanismo de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

003237	VIAJES ECOTOURS, S.A.	A35015312	BILLETE (VALVERDE- TENERIFE)	61.12
003240	VIAJES ECOTOURS, S.A.	A35015312	BILLETE (VDE.-TFE.-LPA.)	112.63
003272	VIAJES ECOTOURS, S.A.	A35015312	BILLETE (VDE.-TFE.-LPA.)	123.57
003273	VIAJES ECOTOURS, S.A.	A35015312	BILLETE (VDE.-TFE.)	67.19
21/17371	VIAJES INSULAR, S.A.	A35004670	BILLETE (VDE.-TFE.-LPA.)	103.43
21/17804	VIAJES INSULAR, S.A.	A35004670	BILLETE (VDE. TFE.-LPA.)	112.63

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

### **PROPONE**

**1.- Solventar los reparos del Departamento de Intervención y continuar con la tramitación del expediente, siendo los reparos de las facturas los siguientes:**

**Artículo 154.5:** No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

**Artículo 157.1:** Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

*2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de **QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (580.57 euros)**".*

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, preguntando por el pago de un billete de viaje del Sr. Consejero de Obras Públicas, con cargo a Urbanismo.

Informa la **Sra. Interventora Accidental** que se trata de un gasto de la anterior anualidad, y de la anterior legislatura, en la que el Área de Obras Públicas y Urbanismo estaban unidas.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## **9.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 04/03: DEPARTAMENTO DE URBANISMO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Urbanismo, de fecha 05 de junio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde la Unidad Técnica (Urbanismo) de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

8296	MARI CARMEN MENDEZ, S.L.	B38367355	CARGAS EXTINTORES	193.07
5178	MARIA I. DIAZ ARMAS	42164268R	MESA ORDENADOR	207.35

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

### **PROPONE**

**1.- Solventar los reparos del Departamento de Intervención y continuar con la tramitación del expediente, siendo los reparos de las facturas los siguientes:**

**Artículo 154.5: No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.**

**Artículo 157.1: Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de CUATROCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (400.42 €)".**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **10.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 03/03: DEPARTAMENTO DE CULTURA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Director del Área de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, de fecha 05 de junio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde el Departamento de Cultura de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

*" 1.- Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2002, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 154.5 y 157.1 de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:*

*Artículo 154.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsables a que haya lugar".*

*Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".....*

*".....2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito....."*

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	NºFACTURA	NºC/F	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
1	1000267	42164268R	FOTOCOPIADORADIGITAL	MINVAQUILADAZARMS	1,735,72
TOTAL.....					<b>1,735,72</b>

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

### **PROPONE**

**1.-Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 1.735,72 euros".**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

- 1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.**
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 1.735,72 euros".**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**11.-**

**RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 03/03: DEPARTAMENTO DE ARTESANÍA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Director del Área de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, de fecha 05 de junio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde el Departamento de Artesanía de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

*1.-Se adjunta copia de la resolución número 2975/99 de fecha 27 de diciembre de 1999. "Instalación Electricidad Alfar en Valverde (Centro de Venta de Artesanía)".*

*2.- Dicha resolución es de fecha posterior a las facturas de referencia. En consecuencia, los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 1998, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiendo además los artículos 154.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:*

*Artículo 154.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsables a que haya lugar".*

*Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".*

*3.-De conformidad con lo dispuesto en el articulado 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.*

*4.-Se adjunta documento contable acreditativo de la existencia de crédito con cargo al Presupuesto 2003.*

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	NºFACTURA	NºOF	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
1	9801N03553297	B82846817	SUMINISTRO ELECTRICIDAD	ENESADISTRIBUCIÓN EECT., S.L	159
2	9801N02745486	P3800003J	SUMINISTRO ELECTRICIDAD	ENESADISTRIBUCIÓN EECT., S.L	159
<b>TOTAL.....</b>					<b>318</b>

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

### **PROPONE**

**1.-Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 31,80 euros".**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 31,80 euros".**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**12.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 02/03: DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Medio Ambiente, de fecha 03 de junio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2003, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación.

Nº	EMPRESA/TITULAR	CIF/NIF	Nº FTRA.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUEST.
1	Mª INMACULADA DÍAZ ARMAS	42164268R	6708	Batería Alcatel Cecopin	17,00	0703 5333 213.00
2	Mª INMACULADA DÍAZ ARMAS	42164268R	1/000586	Cartuchos impresora	105,30	0703 5333 220.02
3	Mª INMACULADA DÍAZ ARMAS	42164268R	6644	Cable de teléfono y ladrón	8,11	0703 5333 213.00
4	ROBERTO SALAS HERRERA	43770452A	5522	Material oficina	35,51	0703 5333 220.00
5	TERENCIO ACOSTA S.L.	B38377727	5041	Agua	12,85	0703 5333 221.05
6	TERENCIO ACOSTA S.L.	B38377727	7091	Agua	21,60	0703 5333 221.05
7	Mª INMACULADA DÍAZ ARMAS	42164268R	1/000208	Toner impresora	60,40	0703 5333 216.00

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

#### **PROPONE**

**Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 260,50 Euros".**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

- 1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.**
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 260,50 Euros".**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### 13.- RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS Nº 3/03: DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Medio Ambiente, de fecha 06 de junio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2003, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación.

Nº	EMPRESA/ TITULAR	CIF/NIF	Nº FTRA	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUES- TARIA
1	JUAN QUINTERO PADRÓN	42755052F	22	Garrafón vino comida setas	48,08	0704 5333 226.01
2	JUAN QUINTERO PADRÓN	42755052F	210	Comida jornadas micológicas	90,15	0704 5333 226.01
3	MANUEL GONZÁLEZ PADRÓN	41957528P	395	Panes jornadas micológicas	10,00	0704 5333 226.01
4	HECANSA	A35233691	223.794	Comida congreso herpetología	768,86	0704 5333 226.01
5	JUAN MORALES AMARO	42035380M	45651	Varios Aula de la Naturaleza	270,08	0704 5333 212.00

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

#### PROPONE

**Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 1187,00 Euros".**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 1187,00 Euros".**



**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**14.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 09/03: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, de fecha 09 de junio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Desde la Presidencia de esta Entidad durante el ejercicio 2002, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse, con cargo a la empresa El Meridiano, a nombre de M<sup>a</sup> Inmaculada Díaz Armas, con N.I.F. 42164268-R.

Siendo informados por el Servicio de Intervención por N.S.I. 686, que se adjunta; en la que se formula reparo sobre las facturas que se adjuntan al expediente de reconocimiento:

"1.- Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2002, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 154.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

*Artículo 154.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".*

*Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".*

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Se adjuntan documentos contables acreditativos de la existencia de crédito con cargo al Presupuesto 2003."

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

EMPRESA / TITULAR	C.I.F. / N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A
M <sup>a</sup> Inmaculada Díaz Armas.	42164268R	Adquisición de impresora para el Gabinete de Prensa.	1.332,33 €	0000.1111.62600
M <sup>a</sup> Inmaculada Díaz Armas.	42164268R	Adquisición de ordenador para el Gabinete de Prensa.	1.481,47 €	0000.1111.62600

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

### **PROPONE**

**1º.- Solventar el Reparó.**

**2º.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 2.813,80 €".**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

#### **15.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 10/03: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, de fecha 09 de junio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde la Presidencia de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse, tal y como se informa en el documento adjunto.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

"1.- El gasto que se pretende corresponde al ejercicio de 2002, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 154.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

*Artículo 154.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".*

*Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".*

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Se adjunta documento contable acreditativo de la existencia de crédito con cargo al Presupuesto 2003.”

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relacionan los datos de las facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

<b>EMPRESA / TITULAR</b>	<b>C.I.F. / N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARI A</b>
Inversiones Funerarias Reunidas SRL.	B81693442	Gastos de sepultura.	2.614,40	0200.3131.4800

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

### **PROPONE**

**1º.- Solventar el Reparó.**

**2º.- Aprobar el reconocimiento de crédito, según el listado transcrito anteriormente, por importe total de 2.614,40 €”.**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **16.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 03/03: DEPARTAMENTO DE URBANISMO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

”Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Urbanismo, de fecha 16 de junio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"En el año 1999 y 2000, desde la Unidad Técnica (Urbanismo) de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

28E9P5-034584	TELEFÓNICA SERV. MOVILES, S.A.	A78923125	SERVICIO AUT. Y CUOTA MENSUA	30.92
28G9P0-067849	TELEFÓNICA SERV. MOVILES, S.A.	A78923125	SERVICIO AUT. Y CUOTA MENSUA	20.88

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

### **PROPONE**

**1.- Solventar los reparos del Departamento de Intervención y continuar con la tramitación del expediente, siendo los reparos de las facturas los siguientes:**

**Artículo 154.5: No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.**

**Artículo 157.1: Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (51.80 €)".**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **17.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 12/03: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, de fecha 17 de junio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Desde la Presidencia de esta Entidad, durante ejercicios anteriores: 1999 y 2000, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse, con cargo a la empresa Telefónica Servicios Móviles S.A., con C.I.F. A78923125.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

"Adjunto se remiten las siguientes facturas de la empresa Telefónica Móviles España, S.A. con C.I.F. nº A-78923125, de las que esta Intervención emite el siguiente informe:

Nº FACTURA	PARTIDA	FECHA	IMPORTE
28-E9P5-034581	0100.1211.222.00	01-04-99 A 30-04-99	148,67 €
28-E9P5-034582	0100.1211.222.00	01-04-99 A 30-04-99	31,13 €
28-E9P5-034583	0100.1211.222.00	01-04-99 A 30-04-99	34,17 €
28-G9P0-067846	0100.1211.222.00	01-07-99	110,65 €
28-G9P0-067864	0100.1211.222.00	01-07-99	186,06 €
28-G9P0-067893	0100.1211.222.00	01-07-99	35,86 €
28-G9P0-067879	0100.1211.222.00	01-07-99	45,27 €
28-G9P0-067861	0100.1211.222.00	01-07-99	55,53 €
28-G9P0-067916	0100.1211.222.00	01-07-99	64,72 €
28-G9P0-067914	0100.1211.222.00	01-07-99	92,35 €
28-E9P5-034579	0000.1111.222.00	01-04-99 A 30-04-99	82,87 €
28-G9P0-067885	0000.1111.222.00	01-07-99	37,64 €
28-G9P0-067884	0000.1111.222.00	01-07-99	44,13 €
28-G9P0-067882	0000.1111.222.00	01-07-99	71,30 €
28-B0P5-022436	0000.1111.222.00	01-01-00 A 31-01-00	2,22 €
<b>TOTAL .....</b>			<b>1.042,57 €</b>

**1. Los gastos que se pretenden corresponden a los ejercicios 1999 y 2000, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 154.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:**

Artículo 154.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

**1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.**

**2. Se adjuntan documentos contables acreditativos de la existencia de crédito con cargo al Presupuesto 2003."**

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relacionan los datos de las facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

EMPRESA	C.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN
Telefónica Móviles España S.A.	A78923125	Cuota mensual de abono de teléfono móvil.	148,67	0100.1211.22200
Telefónica Móviles España S.A.	A78923125	Cuota mensual de abono de teléfono móvil.	31,13	0100.1211.22200
Telefónica Móviles España S.A.	A78923125	Cuota mensual de abono de teléfono móvil.	34,17	0100.1211.22200
Telefónica Móviles España S.A.	A78923125	Cuota mensual de abono de teléfono móvil.	110,65	0100.1211.22200
Telefónica Móviles España S.A.	A78923125	Cuota mensual de abono de teléfono móvil.	186,06	0100.1211.22200
Telefónica Móviles España S.A.	A78923125	Cuota mensual de abono de teléfono móvil.	35,86	0100.1211.22200
Telefónica Móviles España S.A.	A78923125	Cuota mensual de abono de teléfono móvil.	45,27	0100.1211.22200
Telefónica Móviles España S.A.	A78923125	Cuota mensual de abono de teléfono móvil.	55,53	0100.1211.22200
Telefónica Móviles España S.A.	A78923125	Cuota mensual de abono de teléfono móvil.	64,72	0100.1211.22200
Telefónica Móviles España S.A.	A78923125	Cuota mensual de abono de teléfono móvil.	92,35	0100.1211.22200
Telefónica Móviles España S.A.	A78923125	Cuota mensual de abono de teléfono móvil.	82,87	0000.1111.22200
Telefónica Móviles España S.A.	A78923125	Cuota mensual de abono de teléfono móvil.	37,64	0000.1111.22200
Telefónica Móviles España S.A.	A78923125	Cuota mensual de abono de teléfono móvil.	44,13	0000.1111.22200
Telefónica Móviles España S.A.	A78923125	Cuota mensual de abono de teléfono móvil.	71,30	0000.1111.22200
Telefónica Móviles España S.A.	A78923125	Cuota mensual de abono de teléfono móvil.	2,22	0000.1111.22200

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

### **PROPONE**

**1º.- Solventar el Reparó.**

**2º.- Aprobar el reconocimiento de crédito, según el listado transcrito anteriormente, por importe total de 1.042,57 €".**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## 18.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 15/03: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, de fecha 18 de junio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde el Departamento de Contratación de esta Entidad, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

1.- Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2002, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

*Artículo 145.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulo s de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan a expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".*

*Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".*

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN
				<b>PRESUPUESTARIA</b>
Consultoría de Arquitectura-Proyectos, S.L.	B38651113	Honorarios visitas de obras. (año 2002)	4.417,43	0100.1211.627.00
CoveCano, S.L.	B38307468	Honorarios certificado final de obra "Residencia 3ª Edad en El Pinar"	1.134,00	0100.1211.627.00

CoveCano, S.L.	B38307468	Honorarios redacción proyecto "Línea de M.T. y Centro de Transformación de 400 Kvas."	2.021,25	0100.1211.627.00
CoveCano, S.L.	B38307468	Honorarios redacción proyecto Acometida subterránea en B.T. para Central Vinícola.	1.543,50	0100.1211.627.00
Juan Padrón, S.L	B38415899	Acometida Aérea Mirador de La Peña	14.317,78	1000.7511.601.01
Juan Padrón, S.L	B38415899	Montaje maquinaria aserradero	3.243,17	0701.5331.623.00

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesaria para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

### **PROPONE**

1.- Solventar los reparos y continuar con la tramitación del expediente de diversos gastos pendientes de 2002.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de veintiséis mil seiscientos setenta y siete euros con trece céntimos (26.677,13 €)".

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **19.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 05/03: DEPARTAMENTO DE TURISMO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Turismo y Transportes, de fecha 26 de junio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"En el año 1.999, desde el Departamento de TURISMO de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:



*Artículo 145.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 157.1: “ Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

Los gastos a los que se hace referencia en las facturas adjuntas, no se pagaron dentro del año en curso – 1.999 -, debido a que ambas facturas fueron presentadas al cobro en el registro del Cabildo Insular en el presente año 2.003, cuatro años más tarde.

En el momento de nuestra recepción, hacemos las pertinentes gestiones con el fin de averiguar el motivo de la tardía presentación de las facturas de la empresa Telefónica Móviles y cerciorarnos al mismo tiempo de que no existan otras tantas en similares condiciones y que igualmente correspondan a ejercicios pasados, a lo que la mencionada empresa responde que simplemente quedaron traspapeladas por error y que no existen otras pendientes.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en ejercicio anterior.

EMPRESA / TITULAR	C.I.F. / N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
TELFÓNICA MÓVILES S.A.	A-78923125	SERVICIO TELEFONÍA Nº FACT. 28-G9PO-067912	111,83	1000.7511.222.00
TELFÓNICA MÓVILES S.A.	A-78923125	SERVICIO TELEFONÍA Nº FACT. 28-G9PO-067847	74,99	1000.7511.222.00

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

## **PROPONE**

**1.- Solventar los reparos y continuar con la tramitación del expediente.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 186,82 euros”.**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**20.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 04/03: DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, de fecha 26 de junio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2003, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación.

Nº	EMPRESA/ TITULAR	CIF/NIF	Nº FTRA	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUES- TARIA
1	TELEFÓNICA MOVILES S.A.	A78923125	28G9PO- 067872	CUOTAS MÓVILES 1999	53,38	0703 5333 222.00

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

**PROPONE**

**Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 53,38 Euros".**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 53,38 Euros".**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## 21.- PROPUESTA DEDICACIÓN EXCLUSIVA CONSEJEROS CORPORACIÓN.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia relativa a la dedicación exclusiva de los Consejeros de la Corporación, de fecha 15 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por Resoluciones de la Presidencia números 1731/03 y 1942/03, se acordó estructurar y organizar el funcionamiento de la Corporación, entre otras, en las Áreas que seguidamente se relacionan, encomendándoles la gestión de servicios de las mismas a los Sres. Consejeros que, asimismo, se especifican:

CONSEJEROS	ÁREAS
Don Cándido Padrón Padrón	- Educación y Cultura.
Don Cándido Padrón Padrón	- Turismo y Transporte.
Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez	- Obras Públicas.
Don Luis Diego Barrera Quintero	- Agricultura, Ganadería y Pesca.
Doña Ana Belén García Morales	- Servicios Sociales y Sanidad.
Doña Milagros del Valle Padrón Chacón	- Juventud y Deportes.
Doña Isabel Cristina Cejas Acosta	- Organización Administrativa y Personal.
Doña Isabel Cristina Cejas Acosta	- Hacienda, Economía y Especial de Cuentas.
Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez	- Recursos Hidráulicos.

Visto lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, cuyo contenido es del siguiente tenor:

*"75.1.- Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.*

*En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas."*

Visto lo dispuesto en el artículo 13.3 y 13.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo contenido es del siguiente tenor:

*“Artículo 13.3.- El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local*

*13.4.- El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos, en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria.”*

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente

### **PROPONGO:**

**1.-Acordar la Dedicación Exclusiva de los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan:**

- **Doña Ana Belén García Morales.**
- **Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez.**
- **Doña Isabel Cristina Cejas Acosta.**
- **Doña Milagros del Valle Padrón Chacón.**
- **Don Luis Diego Barrera Quintero.**

**2.-Que los Sres. Consejeros con dedicación exclusiva, que a continuación se relacionan, perciban las siguientes retribuciones brutas anuales, con efectos del 1 de julio de 2003.**

<b>NOMBRE CONSEJERO</b>	<b>RETRIBUCIONES BRUTAS</b>
<b>Doña Ana Belén García Morales.</b>	<b>43.668,00 €</b>
<b>Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez.</b>	<b>43.668,00 €</b>
<b>Doña Isabel Cristina Cejas Acosta.</b>	<b>43.668,00 €</b>
<b>Doña Milagros del Valle Padrón Chacón.</b>	<b>43.668,00 €</b>
<b>Don Luis Diego Barrera Quintero.</b>	<b>43.668,00 €</b>

**3.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, a los Sres. Consejeros que desempeñen el cargo con dedicación exclusiva, asumiendo la Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.**

**4.- Los Sres. Consejeros propuestos habrán de aceptar expresamente el cargo en el plazo de 10 días, en cuyo caso, esta circunstancia será comunicada al Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión ordinaria.**

**5.- El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.**

**6.- La percepción de retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas."**

Visto el Informe emitido por el Servicio de Intervención, en Nota de Servicio Interior número 948/340, de fecha 16 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de lo solicitado por N.S.I. nº 345, de 15 de julio, se informa lo siguiente:

- A la vista de lo expuesto en la citada NSI:

*"Vista la propuesta de modificación de la Plantilla de Personal Eventual que se va a llevar a cabo (Pleno del miércoles 16 de julio de 2003), y siendo intención de esta Presidencia que:*

*- La futura Dirección de Área de Economía y Hacienda sea desempeñada por la persona que ocupa el Puesto de Trabajo número 4001.*

*- La futura Dirección de Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia, sea desempeñada por la persona que ocupa el Puesto de Trabajo número 9001.*

*- La futura Dirección de Área de Territorio y Vivienda, sea desempeñada por la persona que ocupa el Puesto de Trabajo número 120409004 (personal transferido por Decreto 177/2002).*

*Teniendo en cuenta, a su vez, el puesto de trabajo número 8004, denominado Titulado Superior, en el que su titular, con efectos al 18 de junio de 2003, se encuentra en Excedencia Forzosa (Resolución número 1778/03).*

*Siendo intención de esta Presidencia que, durante lo que resta de esta anualidad, no se cubran las mencionadas plazas, y en base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente se solicita emita Informe sobre disponibilidad de crédito por importe de 133.284,20 €".*

- Si las plazas relacionadas en la Propuesta no son cubiertas en lo que resta de anualidad, tal y como se desprende de la misma, existe crédito por importe de 133.284,20 €."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que está de acuerdo en que los Consejeros liberados trabajen y cobren por ello, pero cree que los sueldos que se proponen son excesivos, más si tenemos en cuenta que son cinco los consejeros que se liberan, y cinco los directores de áreas que se crearon por acuerdo de Pleno. Realmente es un problema del Equipo de Gobierno ya que son los que tienen que explicar, a los trabajadores que están en las cunetas, el que cobren cinco veces menos que ustedes.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, manifestando que vota en contra y que hará la reflexión oportuna en el Pleno, una vez hayan recabado información al respecto.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que discrepa del Sr. Consejero Don Juan Padrón, en el sentido de que no hagan falta tantos Consejeros y Directores de Áreas. Indica que antes, a lo mejor, él pensaba igual, pero que hoy que está dentro de la Corporación lo ve de otra forma, incluso podría hacer falta más dedicación.

Los sueldos que se están asignando son los que tienen los políticos en general. Que en El Hierro se pueda ver de forma diferente es otra cosa, pero entiende que si esas personas funcionan y trabajan el sueldo está bien, y si no es así, el Presidente puede cambiarlos.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que aunque el Sr. Consejero, don Eulalio E. Rebozo, tiene una Área de representación, él no cobrará.

A continuación, interviene el Sr. **Presidente Accidental**, Don Cándido Padrón Padrón, manifestando que hay una apuesta importante por esta organización, se han incrementado las comisiones y los responsables directos de áreas, la gestión se llevará a cabo de forma más directa. En cuanto a los sueldos, se ha tomado como base los de los Diputados Regionales, entendemos que el trabajo es tan arduo como el de otros Consejeros y con más sacrificio si cabe. Se han unificado los sueldos porque entendemos que todos trabajamos y tenemos la misma responsabilidad.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que él no lo sabe, pero que cree que lo que el Sr. Cándido cobra, no se equipara a los sueldos de los otros Consejeros del Equipo de Gobierno.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, con el voto en contra de los Sres. Consejeros por el P.N.C. y el P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que aunque es legal le parece un acuerdo político, por lo que votará en contra por dos aspectos:

Primero, porque le parecen muchos los Consejeros liberados, máxime considerando que se crearon, en el Pleno anterior, cuatro Directores de Área y un Asesor; ya que en la Corporación se cuenta con técnicos suficientemente cualificados; y que en la anterior legislatura el Consejero de Recursos Hidráulicos no necesitaba de un Asesor, como ocurre ahora.

Y segundo, porque considera que los sueldos son altos, no porque no puedan ganarlo, sino por el agravio comparativo que puede existir con el resto del personal del Cabildo con cualificación,

con carreras, y que se encuentra ahora con unos sueldos muy por debajo de los asignados a los Consejeros. Esto creará problemas y habrá personas que se sientan marginadas.

Hoy terminar una carrera y superar unas oposiciones, no supone nada comparado con ser político y caer en gracia.

El Vicepresidente y yo somos funcionarios que cobramos por maestro un sueldo que no se acerca a lo que hoy se está aprobando.

Por primera vez, pienso que se está creando de la política una profesión, pues consiguiendo que se les incluya en los primeros de lista, pueden garantizarse cuatro años de gran sueldo.

Sin más críticas, sino pensando que es un mal paso y que el problema es del Grupo de Gobierno.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que le extraña mucho que un hombre que lleva en política tantos años, y que ha estado en el Parlamento de Canarias, no entienda la diferencia de los funcionarios con los políticos.

Los sueldos, cree que son actualmente menores que en el resto de las Corporaciones Canarias, así como que está en manos del Sr. Presidente el modificarlos si los Consejeros liberados no cumplen o no están cualificados. No puede poner pegos ni a los sueldos ni al trabajo encomendado, sin que lo hayan realizado.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, manifestando que mantienen posiciones en contra. Evidentemente, como dice el Sr. Consejero del P.P., es decisión política esforzarse y trabajar por el Grupo de Gobierno, si bien le parece desproporcionado los sueldos que se asignan.

Esto es un mal generalizado de la política. En un Decreto del año 89 se daban parámetros para que las Corporaciones en base al número de habitantes, establecieran sueldos equiparados, sin embargo hubo Ayuntamientos que no los cumplieron.

En la actualidad, está Ley ampara la discrecionalidad, y no hay parámetros que los regule. Las Corporaciones y los Ayuntamientos establecen para sus políticos sueldos muy elevados.

Es un mal generalizado que habrá que regular de alguna forma. Por ello, le parece excesivo el número de Consejeros liberados. Manifiesta que han hecho comparaciones y que están más o menos equiparados con otros Cabildos. No cree que sea bueno para la democracia esta libertad en manos de políticos.

La gente no lo entiende. Ya se reguló en el Parlamento liberar a Tres Portavoces, para que la Corporación no corra con estos sueldos. Habría que poner una gota de racionalidad, puesto que es cierto que con ser político se garantizan cuatro años de buen sueldo.

Lo que van a hacer, desde su modesta oposición, es presentar una Moción, para dirigirnos al Parlamento desde la Corporación Insular, en orden a que se regule de alguna manera los sueldos de los políticos, y se establezcan unos parámetros para determinarlos.

Los ciudadanos nos ven como delincuentes. Manifiesta que él no es responsable de lo que cobre un socialista por ahí; sin embargo, se hacen críticas generalizadas. Estamos mirando los bolsillos de los jóvenes, de peones, de albañiles, de funcionarios del Cabildo con nóminas bajas, de los ciudadanos en general.

Concluye el Sr. Consejero del P.S.O.E. que el voto de su partido es en contra de la propuesta formulada.

A continuación, interviene el Sr. Vicepresidente, **Don Cándido Padrón Padrón**, manifestando que intentará responder a las diferentes opiniones con el debido respeto.

Se pueden formular miles de argumentos para justificar los sueldos. Parecen muchas 10 personas para llevar a cabo la gestión del Cabildo tal como se ha organizado y estructurado en la presente legislatura, pero son 12 Comisiones Informativas las que se han configurado, con sus responsables directos y ocupaciones para las cuales no tienen un horario fijo. Son más de doce horas diarias las que trabajan, incluso en algunos casos 20 horas, con fines de semana incluidos. También se ha tratado de equipararnos a lo que ocurre en otros Cabildos.

Los sueldos no se han establecido de forma arbitraria, se intentó tener como base los sueldos de los Diputados Regionales.

Se ha hablado de agravios comparativos con personal que ostenta carreras universitarias, pero Vd. conoce la política y cuenta con más experiencia. Sabe que en las Direcciones Generales no se pide titulación a los políticos y tienen por debajo a Técnicos muy cualificados.

El pueblo, cuando vota les da responsabilidades a los políticos y éstos tendrán que demostrar, con su trabajo, si lo ganan o no. Y nosotros seremos lo suficientemente críticos, pero habrá que esperar y ver la gestión que realicen.

Le agradezco al Sr. Portavoz del P.N.C. la preocupación que demuestra por mi sueldo, pero entiende que es una forma de colaborar con su grupo, el que su sueldo sea a través de la Consejería.

La gente no es tonta. El ciudadano también dice que si trabajan y cumplen los sueldos que cobren es lo de menos, no creen que se pongan pegas por ello. Ahora mismo, se cuenta con un equipo joven, con nueva directiva. Tenemos Técnicos importantes y no se les va a dejar de lado.

Concluye manifestando que existen muchas parcelas a gestionar, pero que acabamos de empezar y hay que esperar.

A continuación, vuelve a intervenir el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, contestándole al Sr. Portavoz del P.P. que, efectivamente, lleva demasiados años en política, pero que quiere recordarle que en todos estos años no ha tenido sueldos como estos. En 1983, época de Vicepresidente del Cabildo, los Plenos se celebraban por la tarde, no se cobraba, y el Cabildo funcionó. Desde 1987 a 1991 estuvo de Alcalde, no tenía sueldo y el Ayuntamiento funcionó. Manifiesta que en su época de Parlamentario tampoco tenía sueldos, éstos se establecieron el año que él salía. En toda su trayectoria política no tuvo sueldos. Esto es democrático y lo único que hace es criticar lo que no le parece bien, pero sí existen Ayuntamientos, Cabildos y Parlamento, porqué se fijan en los sueldos que establece el Parlamento, en lugar de considerar los que acuerdan los Ayuntamientos, que en general son menores.

Concluye manifestando que no está en contra de que cobren, sino de que estos sueldos sean tan altos, y quiere reiterar que el problema no es de él, sino de Vds.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, para aclarar que la gente puede ser o no tonta, pero lo que no pueden entender es que una persona, sin titulación oficial cobre 49.000 € por año, y un peón o titulado mucho menos.

Cuando él fue Alcalde, se podía poner el sueldo que quería y se lo puso de 80.000 ptas., por tal motivo le insultaban y la opinión generalizada es que a política se iba a otra cosa.

Solicita el Sr. Consejero, en relación con el Puesto de Trabajo nº R.P.T. 8004 y 9001, qué trabajador está en excedencia forzosa y qué personas van a ocupar estos puestos.



Por indicaciones de la Presidencia, el **Sr. Secretario** manifiesta que, el puesto de trabajo 08002 es Titulado Superior y es el que ocupaba Doña Belén Allende.

Pregunta el **Sr. Consejero del P.S.O.E., Armas Pérez**, sobre el puesto de trabajo número 4001, quién va a ocuparlo.

Le responde el **Sr. Presidente** que lo sabrá cuando se haga el nombramiento. Continúa manifestando el Sr. Presidente que el Cabildo de 1979 no se parece en nada al Cabildo Insular de hoy en día. En sus comienzos contaba con 7 funcionarios y 39 millones de pesetas. Así hasta que dio comienzo la descentralización administrativas en un marco competencial bastante amplio.

Todos, en aquellos momentos, compartíamos las funciones públicas con las profesionales. El parlamento asigna las retribuciones a sus diputados y había una Ley que admitía que los funcionarios de la Comunidad Autónoma que accedieran tras las respectivas elecciones, siguieran percibiendo sus retribuciones por la Administración.

El problema es de todos, el que legisla y regula que lo vea y tome el criterio oportuno y sea por Ley Estatal o autonómica como se establezcan los criterios para realizar las aportaciones políticas.

Lo importante es ver la capacidad que tengan para llevar a cabo la gestión respectiva y no relacionarlo con la titulación y profesión. Puede ser buen gestor una persona con estudios primarios.

En base a este criterio, el Grupo demostrará que puede atender todo horario y demanda ciudadana.

No habiendo más intervenciones, se somete la propuesta a votación.

**EL PLENO, con 8 votos a favor (7 CC/AHÍ y 1 PP) y 4 votos en contra (3 PSOE y 1 PNC), adopta el siguiente acuerdo:**

**1.- Acordar la Dedicación Exclusiva de los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan:**

- **Doña Ana Belén García Morales.**
- **Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez.**
- **Doña Isabel Cristina Cejas Acosta.**
- **Doña Milagros del Valle Padrón Chacón.**
- **Don Luis Diego Barrera Quintero.**

**2.- Que los Sres. Consejeros con dedicación exclusiva, que a continuación se relacionan, perciban las siguientes retribuciones brutas anuales, con efectos del 1 de julio de 2003.**

<b>NOMBRE CONSEJERO</b>	<b>RETRIBUCIONES BRUTAS</b>
<b>Doña Ana Belén García Morales.</b>	<b>43.668,00 €</b>
<b>Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez.</b>	<b>43.668,00 €</b>
<b>Doña Isabel Cristina Cejas Acosta.</b>	<b>43.668,00 €</b>

<b>Doña Milagros del Valle Padrón Chacón.</b>	<b>43.668,00 €</b>
<b>Don Luis Diego Barrera Quintero.</b>	<b>43.668,00 €</b>

**3.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, a los Sres. Consejeros que desempeñen el cargo con dedicación exclusiva, asumiendo la Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.**

**4.- Los Sres. Consejeros propuestos habrán de aceptar expresamente el cargo en el plazo de 10 días, en cuyo caso, esta circunstancia será comunicada al Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión ordinaria.**

**5.- El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.**

**6.- La percepción de retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas."**

## **22.- REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de la propuesta que formula la Presidencia, en orden a la designación de representantes en otros organismos, y solicita de los Portavoces de los Grupos Políticos del P.N.C. y P.S.O.E. designen a sus representantes.

Asimismo, por el Sr. Secretario se da cuenta del Informe emitido con posterioridad a la celebración del Pleno del 16 de julio de 2003, en relación con la designación de representantes en la Junta General y Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas, puesto que en la Junta General se designó a uno más de los que se establecía en el artículo 7.b) y 18.1 el Estatuto Orgánico del Consejo.

Informado de esta situación al Sr. Presidente, se propone suprimir de la relación de representantes a Doña Milagros del Valle Padrón Chacón.

Tras finalizar la celebración de la Comisión Informativa, por el Sr. Portavoz del P.S.O.E. se entrega en la Secretaría de la Corporación la correspondiente propuesta.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente designar a las personas relacionadas en Anexo I, para que representen a esta Corporación en los Organismos que, asimismo, se especifican.**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## ANEXO I

ORGANISMO	NÚMERO/CONDICIÓN REPRESENTANTE	REPRESENTANTE
<b>COMISIÓN PARITARIA:</b> Doña Isabel Cristina Cejas Acosta <b>Convenio Personal Laboral.</b> <b>(TRES)</b>	Don José Francisco Armas Pérez Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez	
<b>COMITÉ Personal Laboral.</b> <b>(DOS).</b>	Doña Isabel Cristina Cejas Acosta. Don Cándido Padrón Padrón	
<b>COMITÉ SEGURIDAD E HIGIENE: Personal Funcionario.</b> <b>(TRES)</b>	Doña Isabel Cristina Cejas Acosta. Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez Don Juan Carlos Padrón Padrón	
<b>PLENO Patronato Insular de Turismo</b>	<b>Presidente:</b>  <b>Consejeros Natos:</b>	El del Cabildo. Don Tomás Padrón Hernández. Un representante de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo. Don Fco. Javier Armas González Un representante de la Consejería de Urbanismo del Cabildo. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Asunción Amaro Perdomo. Un representante de la Consejería de Turismo del Cabildo. Don Cándido Padrón Padrón. <u>Cinco miembros de la Comisión de Turismo del Cabildo.</u> Don Luis Diego Barrera Quintero Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez Don Luciano E. Armas Morales Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez Don Juan Padrón Morales
<b>CONSEJO SECTORIAL: Reserva de Biosfera.</b>	<b>Presidente:</b>  <b>Vicepresi-dente:</b>  <b>Un representante de cada Grupo Político que integra la</b>	El del Cabildo. Don Tomás Padrón Hernández Consejero de Medioambiente de la Corporación. Don Fco. Javier Armas González. C.C./A.H.Í.: Doña Milagros del Valle Padrón

	<b>Corporación.</b>	Chacón. P.S.O.E.:Don José Francisco Armas Pérez P.P.: Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez P.N.C.:Don Juan Padrón Morales El del Cabildo o Consejero en quien delegue.Don Tomás Padrón Hernández. El Consejero del Cabildo con competencias en materia cinegética o Consejero que se designe.Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez- Un representante del Cabildo con competencia en materia de agricultura y ganadería.Don Luis Diego Barrera Quintero El Presidente del Consejo Insular de Caza o miembro del Consejo Insular en quien delegue.Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez Don José Francisco Armas Pérez
<b>CONSEJO INSULAR DE CAZA</b>	<b>Presidente:</b>	
	<b>Vicepresidente:</b>	
	<b>Vocales:</b>	
<b>CONSEJO DE CAZA DE CANARIAS</b>	<b>Vocal:</b>	
<b>CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL I.C.A.P. (DOS)</b>		
<b>CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OASSHI</b>	<b>Presidente:</b>	Don Juan Padrón Morales El del CabildoDon Tomás Padrón Hernández.
	<b>Vicepresidente:</b>	Consejero Delegado de Servicios Sociales.Doña Ana Belén García Morales. Cinco a propuesta del Presidente.Doña Milagros del Valle Padrón Chacón. Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez Doña Isabel Mª García Maldonado Sor Benedicta Ajeno Ojeda Doña Rosa María Ávila García
	<b>Vocales:</b>	

<b>ORGANISMO</b>	<b>NÚMERO/CONDICIÓN REPRESENTANTE</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
<b>JUNTA GENERAL MERCAHIERRO S.L.</b>	<b>DE Vocales:</b>	Miembros de la Comisión de Agricultura de la Corporación.Don Tomás Padrón Hernández. Don Luis Diego Barrera Quintero Don Juan R. Abreu Gutiérrez Doña Milagros Padrón Chacón Doña Cristina Cejas Acosta Don José Fco. Armas Pérez Don Juan C. Padrón Padrón Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez Don Juan Padrón Morales Don Tomás Padrón Hernández.
<b>CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MERCAHIERRO S.L. (TRES)</b>	Consejero Comisión Agricultura Consejero Comisión Agricultura Consejero Comisión Agricultura	Don Luis Diego Barrera Quintero Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez El Pleno del Cabildo.Don Tomás Padrón Hernández Don Cándido Padrón Padrón Doña Ana Belén García Morales
<b>JUNTA GENERAL DE EL MERIDIANO S.A.</b>		

**CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN DE EL  
MERIDIANO S.A.**

**Presidente:**

Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez  
Doña Isabel Cristina Cejas Acosta  
Doña Milagros Padrón Chacón  
Don Luis Diego Barrera Quintero  
Don José Francisco Armas Pérez  
Don Luciano E. Armas Morales  
Don Juan Carlos Padrón Padrón  
Doña Regina García Casañas  
Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez  
Don Juan Padrón Morales.  
El del Cabildo o Consejero Insular en quien  
delegue. Don Tomás Padrón Hernández.

**\* Pleno del Cabildo constituido  
como Junta General de  
Meridiano.**

**Vocales:**

Mínimo de seis y máximo de nueve.  
**(mínimo 1/3 tienen que ser Consejeros).4  
A.H.I.**

Don Cándido Padrón Padrón  
Don Luis Barrera Quintero.  
Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez  
Doña Belén García Morales.

**2 P.S.O.E.:**

Don Juan Carlos Padrón Padrón  
Don Luciano E. Armas Morales

**1 P.P.:**

Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez

**1 P.N.C.**

Don Juan Padrón Morales  
El del Cabildo o Consejero en quien  
delegue. Don Tomás Padrón Hernández.

**PATRONATO INSULAR DE  
ESPACIOS NATURALES**

**Presidente**

**Vocales:**

(tres)

Don Cándido Padrón Padrón  
Don José Francisco Armas Pérez  
Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez

**COMISIÓN DE ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO:  
PLENO**

**Vocales:**

Un representante Cabildo en asuntos que  
afecten exclusivamente ámbito territorial de  
Corporación. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Amaro  
Perdomo.

**COMISIÓN DE ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO:  
PONENCIAS TÉCNICAS**

**Vocales:**

Un representante del Cabildo en asuntos que  
afecten exclusivamente ámbito territorial de  
Corporación. Don Manuel Espejo Sánchez.

**COMISIÓN INSULAR DE  
PATRIMONIO HISTÓRICO  
ARTÍSTICO**

**Presidente:**

El del Cabildo o persona en quien  
delegue. Don Tomás Padrón Hernández.

**Vocales:**

Consejero / Coordinador / Director de  
Cultura del Cabildo. Don Cándido Padrón  
Padrón  
Un Arquitecto o Arquitecto Técnico. Don  
Jorge E. Fernández Machín.  
Un Técnico en Administración General. Doña  
Concepción Barrera González.  
Un Técnico de la Unidad de Patrimonio

<b>COMISIÓN INSULAR EN MATERIA DE COMERCIO (dos)</b>	<b>Vocales:</b>	Histórico.Dña Teresa de las Nieves Ruiz González. Don Juan Carlos Padrón Padrón
<b>JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO.</b>	<b>Presidente:</b>	Don Juan Padrón Morales El del Cabildo Don Tomás Padrón Hernández.
	<b>Vocales:</b>	ConsejeroDon Juan Ramón Abreu Gutiérrez
	<b>NUEVE de forma proporcional/Grupos Políticos (mínimo uno por grupo).</b>	ConsejeroDon Luis Diego Barrera Quintero ConsejeroDon Cándido Padrón Padrón ConsejeroDon Cayo Fco. Armas Benítez ConsejeroDon Luciano E. Armas Morales Don Juan Carlos Padrón Padrón ConsejeroDon Eulalio E. Rebozo Gutiérrez ConsejeroDon Juan Padrón Morales El de la Junta GeneralDon Tomás Padrón Hernández.
<b>JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO.</b>	<b>Presidente</b>	El de la Junta GeneralDon Tomás Padrón Hernández.
	<b>Vocales:</b>	Consejero de la Junta General.Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez Consejero de la Junta GeneralDon Eulalio E. Rebozo Gutiérrez Consejero de la Junta General.Don Luciano E. Armas Morales. Don Tomás Padrón Hernández
<b>COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CONVENIO CON AYUNTAMIENTO DE VALVERDE, SUMINISTRO AGUA EN ALTA (dos)</b>	<b>Vocales:</b>	Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez Don Tomás Padrón Hernández
<b>COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CONVENIO CON AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, SUMINISTRO AGUA EN ALTA (dos)</b>		Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez Don Cándido Padrón Padrón
<b>CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.</b>		

**23.- PROPUESTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO: MES DE AGOSTO.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de la propuesta que formula la Presidencia, con fecha 14 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 3 de julio de 2003, acordó *establecer la periodicidad de las Sesiones Ordinarias del PLENO de la Corporación con carácter mensual, el primer lunes de cada mes, a las 17'00 horas, convocándose cuantas Sesiones Extraordinarias fueran precisas.*

Tras consulta realizada a la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de julio de 2003, por medio del presente

### **PROPONE**

**Que, en el mes de agosto, no se celebre Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación; convocándose cuantas Sesiones Extraordinarias fueran precisas".**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar la anterior propuesta.**

#### **24.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN N° 2055/03: SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN DE GOBIERNO: AGOSTO.**

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la Resolución dictada por la Presidencia n° 2055/03, con fecha 14 de julio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por Resolución de la Presidencia número 1957/03, de 3 de julio, se acordó establecer la periodicidad de las Sesiones Ordinarias de LA COMISIÓN DE GOBIERNO, con carácter semanal, los lunes de cada mes, a las 12'00 horas; convocándose cuantas Sesiones Extraordinarias fueran precisas.

Consultado a la Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 de julio de 2003, por medio del presente,

#### **RESUELVO:**

- 1.- Establecer la periodicidad de las Sesiones Ordinarias de LA COMISIÓN DE GOBIERNO, con carácter semanal, los lunes de cada mes, a las 12:00 horas, salvo los primeros lunes de mes, que se convocará a las 16:30 horas; convocándose cuantas Sesiones Extraordinarias fueran precisas.**
- 2.- Suspender la celebración de las Sesiones Ordinarias de LA COMISIÓN DE GOBIERNO, en el mes de agosto; convocándose cuantas Sesiones Extraordinarias fueran precisas.**
- 3.- Dar cuenta a la Comisión de Gobierno y al Pleno de la Corporación, a los efectos oportunos."**

**EL PLENO se da por enterado.**

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**Fdo. Don Francisco Morales Fernández.**